



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 071-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, 01 DE FEBRERO DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorandum Nº 042-2016-AL/JEMS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la Designación del Gerente de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art. 77º del D.S. Nº 005-90-PCM y el Art. 20º, inciso 17) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, remover o ratificar a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se Aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la **Gerencia de Desarrollo Humano**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 044-2016-AL/JEMS-MPB**, de fecha 15 de Enero del 2016, se Actualiza el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Municipalidad provincial de Barranca.

Que, con **Resolución de Alcaldía Nº 011-2015-AL/JEMS-MPB**, de fecha 01 de Enero de 2015, se designa en el Cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Desarrollo Humano al **Lic. EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA**.

Que, con **Resolución de Alcaldía Nº 010-2016-AL/JEMS-MPB**, de fecha 01 de Enero de 2016, se ratifica en el Cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Desarrollo Humano al **Lic. EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA**.

Que, mediante Memorandum de Visto, el Titular de la Entidad, ha dispuesto la Designación del **SR. MARIO LUIS ALVA CHACPI**, en el cargo y función de Gerente de Desarrollo Humano.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la Designación del **Lic. EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA** en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en consecuencia dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía Nº 011-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 01 de Enero del 2015 y la Resolución de Alcaldía Nº 010-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 01 de Enero del 2016.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

[Firma]
Mariano Rojas
Alcalde General

Barranca, de del 2016
01 FEB 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

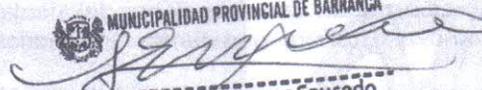
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 001-2016-ALC/BARRANCA

ARTICULO 2°.- AGRADECER en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca al **Lic. EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES** de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **SR. MARIO LUIS ALVA CHACPI**, a partir de la fecha.

ARTICULO 4°.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista


Karla Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, 01 FEB 2016 del 201.....

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146